A

l terminar un informe, debe incluirse “(…) *(l) El nombre de la firma o del contador público, y un lugar específico, que generalmente es la ciudad de la oficina donde el contador público desempeña el trabajo: informa a los presuntos usuarios que la persona o la firma asumen la responsabilidad por el trabajo* (…)”.

En algunos países solo se exige la firma de la entidad que hubiere realizado el trabajo. En otros se requiere únicamente la firma del líder, director, jefe o responsable, del equipo de auditoría. Recientemente se está imponiendo el deber de incluir las dos firmas. En todo caso, ahora es necesario identificar al responsable de dirigir el trabajo, cosa que muchas firmas de contadores no acostumbraban.

Actualmente es claro que en todo el mundo se predican responsabilidades, patrimoniales o punitivas, tanto de las organizaciones profesionales como de los contables vinculados al trabajo. En Europa se acostumbra a implicar la responsabilidad de los socios de las firmas, como fue en un principio cuando estas se constituían como compañías de personas.

Mientras en Colombia costó mucho trabajo que se admitiera que las firmas pueden ser prestadoras de servicios profesionales, aún falta bastante por recorrer en la determinación, por un lado, de la responsabilidad de las personas jurídicas y, por el otro, en la responsabilidad de las personas naturales. Recientemente en Contrapartida nos ocupamos de los cambios de la jurisprudencia en esta materia.

La responsabilidad debe juzgarse considerando la realidad organizativa de la firma que en concreto asumió el trabajo. Los métodos son muy diferentes entre una gran firma mundial y una pequeñísima firma local. Por lo mismo, hay que estudiar las diferencias entre las organizaciones, para lo que los estudios hechos por los contadores europeos son muy esclarecedores.

En Colombia la voz del fundador, usualmente, socio mayoritario y principal administrador, suele ser la única palabra en nuestros miles de pequeñas organizaciones profesionales. Los hay muy diligentes y técnicos y los hay más preocupados por la rentabilidad. Es decir: los conocimientos, habilidades y valores del principal, enmarcan la cultura organizacional de la empresa.

Quien firma se hace responsable por lo que afirma. No importa si fue cuidadoso en revisar la evidencia y los juicios formados con base en ella, o no. Nuevamente nos encontramos con la necesidad de recordar que las opiniones se hacen considerando unos criterios, apoyándose en unos procedimientos profesionales y dentro de umbrales que determinan la importancia de las cosas. No se firma a ruego, ni en representación de alguien, ni como forma de adherencia o respaldo a lo que otros piensan. Se firma a nombre propio.

En todo caso, los miembros de un equipo también tienen responsabilidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*